PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1041

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COPEL S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS CON CONTRATO ABIERTO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

Asunción, 20 de junio de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación correspondiente al Llamado "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique el presente Llamado a la Firma **COPEL S.A.**; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); **c)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 12616/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 51 de fecha 13 de junio de 2012, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a fin de realizar la apertura de sobre correspondientes al Llamado para la "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa en el marco del Proyecto Paraguay Rural.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa la empresa que ha presentado oferta en fecha y hora señalada, es la siguiente: **LA SOLUCIÓN, PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., COPEL S.A., VR S.A., DISTRIBUIDORA MULTIMERC y TELEXPAR S.R.L.**

Que según Informe de Evaluación N° 37 de fecha 19 de junio de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación
3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Verificadas las documentaciones de las Firma **VR S.A.**, se observa que en fecha 13/06/12 le fue remitido Nota SUOC N° 1094/12, por la cual se le solicita acreditación del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), respecto de los productos de procedencia nacional ofertados, además del certificado de calidad ISO 9000, nota que no fuera contestada en tiempo y forma, por lo que este Comité de Evaluación recomienda que dicha empresa sea DESCALIFICADA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1041

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COPEL S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS CON CONTRATO ABIERTO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

4.2. Se le ha solicitado a la empresa **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, el certificado de calidad ISO 9000 de los productos ofertados, que le fuera solicitado conforme Nota SUOC N° 1090/12, dicha documentación no fue presentada en tiempo y forma, quedando la misma DESCALIFICADA.

4.3. En cuanto a las documentaciones presentadas por la empresa **LA SOLUCIÓN**, se observa que la misma no presenta fotocopia de Patente Municipal actualizado, certificado de calidad ISO 9000 de los productos ofertados y las especificaciones técnicas conforme le fuera solicitado por Nota SUOC N° 1091/12 de fecha 13/06/12, por lo tanto, este Comité de Evaluación DESCALIFICA a la misma.

4.4. La empresa **DISTRIBUIDORA MULTIMERC**, no ha arrimado el certificado de calidad ISO 9000, de conformidad a la Nota SUOC N° 1092/12, por lo que este Comité Evaluador considera que la falta de cumplimiento de dicho requerimiento es causal de DESCALIFICACIÓN.

4.5. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a las mismas, la existencia, representación legal, las ofertas presentadas por las Firmas: **COPEL S.A., y TELEXPAR S.R.L.**, resultan OFERTA EVALUABLES.

4.6. Por lo expuesto precedentemente el Comité de Evaluación recomienda adjudicar conforme al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a la Firma **COPEL S.A.**, por reunir todas las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas para el presente Llamado. Sigue detalle de la adjudicación:

- **COPEL S.A.**, en los **Ítems 1 y 2** por un monto total de Gs. 2.540.000 (Guaraníes dos millones quinientos cuarenta mil) IVA incluido.

4.7. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación de los Ítems detallados precedentemente mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 19 de junio de 2012, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **COPEL S.A.**, el Llamado "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, conforme al Informe de Evaluación N° 37/2012.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1041

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COPEL S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS CON CONTRATO ABIERTO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del contrato respectivo con la Firma Adjudicada en el Artículo precedente, en los **Ítems 1 y 2** por un monto total de Gs. 2.540.000 (Guaraníes dos millones quinientos cuarenta mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem